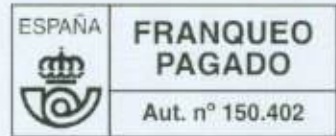




**Concello da Coruña**  
**Ayuntamiento de A Coruña**  
 UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PADRÓN  
 UNIDADE DE ESTATÍSTICA E PADRÓN  
 Praza de María Pita, 1  
 15001 A CORUÑA



AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

**NOTIFICACIÓN**

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 5 de abril de 2010  
**HA ACORDADO:**

- PRIMERO: **DAR DE ALTA** en el callejero de la ciudad, la vía **PLAZA FÁBRICA DE TABACOS** Según aprobación del Pleno de fecha **5 de abril de 2010** y previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones:
- SEGUNDO: Numerar el/los edificio/s cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

Las vías que bordean dicha plaza son: Calle Palloza, Calle Primavera, Avenida General Sanjurjo, Calle Ramon y Cajal, Avenida Primo de Rivera y Calle Cigarreras.

DISTRITO 03	Entidad Colectiva 00	Núcleo 01 Coruña
SECCION 20	Entidad Singular 01 Coruña	Diseminado
CÓDIGO DE VÍA 1705		

PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 1
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 2
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 3
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 4
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 5
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 6
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 7
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 8
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 9
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 10
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 11
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 12
PLAZA FABRICA DE TABACOS Nº 13

- TERCERO: Ordenar a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., en forma inalterable a la acción del tiempo.

*De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.*

A Coruña a 06 de abril de 2010  
 EL SECRETARIO  
 P.D.

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.

